

## ACTA No. 61.



En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 21:00 (veintiuna horas), del día miércoles 27 (veintisiete) del mes de octubre del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en el "Salón Mágico", declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El C. Presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

- 
- 1.- Lista de asistencia.
  - 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
  - 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
  - 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.



5.- Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización de adquisición del "Sistema Integral de Recolección de Residuos Sólidos Municipales para la Ciudad de Tecomán, Colima", consistente en la compra de 4 cajas recolectoras compactadotas de basura de carga trasera, con capacidad de 20yds<sup>3</sup> cada una, con sistema de levante y vaciado de contenedores de 2.6 mts.<sup>3</sup> de capacidad, con winch hidráulico de 12,000 Lbs., capacidad de carga de 6 a 8 toneladas, cilindros de compactación, sistema de compactación automático, con refuerzos, etc.; además de 600 contenedores con capacidad de 2.6 mts.<sup>3</sup>, con tapas plegables y ganchos para descargar por ambos lados, totalmente soldados a cordón corrido, con sistema de enganche rápido autoalineable, con una capa de impermeabilizante y un sistema de registro y control de operaciones del sistema de recolección con ship y lectores ópticos, todo hasta por un monto de \$6,468.45 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 45/100 M.N.) con I.V.A. Incluido, con el saldo de la Partida de Ordenamiento Vial, programadas con los recursos obtenidos vía financiamiento con BANOBRAS.



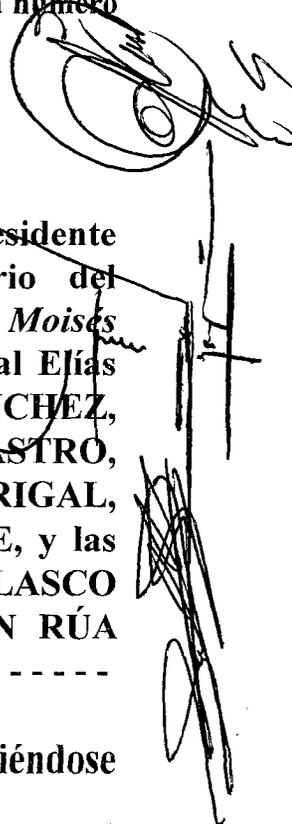
6.- Propuesta y aprobación en su caso para la celebración del Contrato de Servicios Profesionales respecto de la defensa legal del embargo de las percepciones federales y que hace el Seguro Social al H. Ayuntamiento, mediante la orden de visita de auditoria número 0607/10C/AD/0000/6/2003.

7.- Clausura de la Sesión.



- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Pedro Moisés Béjar Velázquez, registrándose las asistencias del Presidente Municipal Elías Martínez Delgadillo y los Regidores MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ, ARMANDO VENEGAS ORTIZ, FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO, JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS y JOSÉ ANGUIANO NEGRETE, y las ausencias justificadas de la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO y los Regidores RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS, MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN.-----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose



comprobado el quórum legal, el C. Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto, el C. Presidente Municipal propuso y sometió a la consideración del H. Cabildo agregar el PUNTO SEXTO al orden del día, relativo a la *“Propuesta y aprobación en su caso para la celebración del Contrato de Servicios Profesionales para la defensa legal respecto al embargo de las percepciones federales que hace el Seguro Social al H. Ayuntamiento, mediante orden de visita de auditoria número 0607/10C/AD/0000/6/2003., el cual fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes.* -----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, respecto de la lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la misma, y habiéndose sometido a la consideración del H. Cabildo, fue aprobada por unanimidad de los munícipes presentes: -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, en el uso de la voz la Regidora ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a la aprobación del *“Sistema Integral de Recolección de Residuos Sólidos Municipales para la Ciudad de Tecomán, Colima”, consistente en la compra de 4 cuatro cajas recolectoras compactadoras de basura de carga trasera, con capacidad de 20yds3 cada una, con sistema de levante y vaciado de contenedores de 2.6 mts.3 de capacidad, con winch hidráulico de 12,000 Lbs., capacidad de carga de 6 a 8 toneladas, cilindros de compactación, sistema de compactación automático, con refuerzos, etc.; además de 600 contenedores con capacidad de 2.6 mts.3, con tapas plegables y ganchos para descargar por ambos lados, totalmente soldados a cordón corrido, con sistema de enganche rápido autoalineable, con una capa de impermeabilizante y un sistema de registro y control de operaciones del sistema de recolección con ship y lectores ópticos, todo hasta por un monto de \$6,468.45 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 45/100 M.N.) con I.V.A. Incluido, con el saldo de la Partida de Ordenamiento Vial, programadas con los recursos obtenidos vía financiamiento con BANOBRAS”, el cual se transcribe a continuación:*

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN  
PRESENTE S :**

En razón de que a la Comisión de Hacienda Municipal le fue turnada por acuerdo del H. Cabildo, tomado en Sesión Pública Ordinaria del 8 de octubre del presente año, para su análisis y dictamen correspondiente, la solicitud que el C. Oficial Mayor hace para que sea autorizada la compra de 4 cajas recolectoras compactadores de basura de carga trasera con capacidad de 20yds cada una, con sistema de levante y vaciado de contenedores de 2.6 mts3 de capacidad con winch hidráulico de 12,000 lbs. Capacidad de carga de 6 a 8 toneladas, cilindros de compactación, sistema de compactación automático, con refuerzos, etc., además de 600 contenedores con capacidad de 2.6 mts3, con tapas plegables y ganchos para descargar por ambos lados, totalmente soldados a cordón corrido, con sistema de enganche rápido autoalineable con una capa de impermeabilizante y un sistema de registro y control de operaciones del sistema de recolección con chip y lectores ópticos todo hasta por un monto de \$6,468,983.45 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres

pesos 45/100 M.N), con IVA incluido, con el saldo de la Partida de Equipamiento y complementando el resto con recursos de la Partida de Ordenamiento Vial, programadas con los recursos obtenidos vía financiamiento con Banobras; los integrantes de esta Comisión y la Síndico Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 51 fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 77 fracción I, 78 inciso A), 79 fracción I y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán tienen a bien presentar este DICTAMEN, bajo los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1 Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2004, se contempla que se recibirá la cantidad de \$157'400,125.98, por los conceptos de ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados e ingresos extraordinarios, comprendiéndose en estos últimos los empréstitos programados por \$18'000,000.00

2 Que en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2004, se establece que "El Ayuntamiento de Tecomán durante el ejercicio fiscal 2004 podrá contratar empréstitos en los términos de los artículos 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado, hasta por la cantidad de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán destinados en equipamiento vehicular, adquisición de maquinaria y equipo, inversión en infraestructura urbana, señalización y equipamiento vial que el Cabildo Municipal deberá autorizar su aplicación en el Presupuesto de Egresos para el año 2004".

3 Que en la cuenta pública correspondiente al mes de Agosto de 2004, en la unidad presupuestal 15-01 Inversión y obra, en la partida de gasto 006-002-0001 Inversiones del Crédito se programa de forma global la inversión de \$18'000,000.00, habiendo ejercido a la fecha por comisiones y demás gastos por apertura \$156,362.34, por lo que el saldo presupuestado es de \$17'843,637.66.

4 Que en la sesión pública extraordinaria del 28 de abril de 2004 en el quinto punto del orden del día, se autorizó al Ayuntamiento de Tecomán para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) un crédito de hasta \$18'000,000.00, incluyendo IVA y accesorios financieros del crédito, así mismo se autorizó el programa de inversión del crédito con las observaciones hechas.

UNIDAD	PROYECTOS PRODUCTIVOS	IMPORTE
	<b>Equipamiento</b>	<b>\$10'935,000.00</b>
4	Camiones recolectores	
1	Máquina barredora	
5	Vehículos para patrulla	
1	Camioneta eq. Grúa con canastilla	
1	Camioneta eq. Grúa para seguridad	
6	Camionetas para seguridad pública	
7	Motocicletas	
1	Máquina para relleno sanitario	
15	Vehículo tipo Sedán para supervisión	
1	Camión de Volteo	
1	Máquina Retroexcavadora	
3	Bases de comunicación	
40	Radios de comunicación	

*[Handwritten signature]*

1	Lote mobiliario y equipo de oficina	
1	Lote equipo de cómputo	
	<b>Ordenamiento Vial</b>	<b>\$3'500,000.00</b>
	Equipamiento urbano	
	Programa de semaforización	
	<b>Alumbrado Público</b>	<b>\$2'500,000.00</b>
	Programa de alumbrado	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16'935,000.00</b>
	<b>Obra</b>	<b>\$1'065,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$18'000,000.00</b>

5 Que en diversas sesiones de Cabildo, se ha autorizado la afectación a la partida de gasto 006-002-0001 Inversiones del Crédito, por diversas adquisiciones realizada con cargo al Programa de Equipamiento al que le fue asignado un techo financiero de **\$10'935,000.00**

6 Que el monto de las compras autorizadas es de \$7'753,409.80, mismo que se integra por las siguientes adquisiciones:

4 camiones chasis cabina modelo 2005 para equiparse Con cajas compactadores.	<b>\$1'932,000.00</b>
15 camiones pick up, tornado 2005, para destinarse Como patrullas	<b>\$1'059,000.00</b>
6 remolques con capacidad de 3 toneladas y una grúa Tipo pluma con canastilla	<b>\$479,274.80</b>
20 unidades vehiculares para diversos usos	<b>\$3'331,095.00</b>
Reembolso por pago de diversos	<b>\$492,040.00</b>
Total monto autorizado	<b>\$7'753,409.80</b>

7 Que al Programa de Equipamiento le fue asignado un techo financiero de **\$10'935,000.00**, del cual se ha autorizado el ejercicio de **\$7'753,409.80**, por lo que el programa de equipamiento mantiene un saldo de **\$3'181,590.20**

8 Que dentro del Programa de Equipamiento se encuentra pendiente la adquisición de la máquina barredora, la compra de 7 motocicletas, una máquina para el relleno sanitario y una máquina Retroexcavadora.

9 Que mediante oficio sin número de fecha 11 de Octubre del presente año, el Secretario del Ayuntamiento de Tecmán, turnó a esta Comisión de Hacienda, la solicitud presentada por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, C. HUMBERTO ARELLANO DÁVALOS, por la cual solicita la autorización para ejercer la compra de un "Sistema Integral de Recolección de Residuos Sólidos Municipales para la Ciudad de Tecmán, Col.", consistente en la adquisición de 4 cajas recolectoras compactadores de basura de carga trasera con capacidad de 20yds cada una, con sistema de levante y vaciado de contenedores de 2.6 mts<sup>3</sup> de capacidad con winch hidráulico de 12,000 lbs. Capacidad de carga de 6 a 8 toneladas, cilindros de compactación, sistema de compactación automático, con refuerzos, etc., además de 600

contenedores con capacidad de 2.6 mts<sup>3</sup>, con tapas plegables y ganchos para descargar por ambos lados, totalmente soldados a cordón corrido, con sistema de enganche rápido autoalineable con una capa de impermeabilizante y un sistema de registro y control de operaciones del sistema de recolección con chip y lectores ópticos todo hasta por un monto de \$6,468,983.45 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N), con IVA incluido,

10 Que además el Oficial Mayor, C. Humberto Arellano Dávalos, solicita la autorización de la compra afectando el saldo del Programa de Equipamiento y el resto del monto se aplique del Programa de Ordenamiento Vial.

11 Que el monto por el cual se solicita la autorización es de \$6,468,983.45 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N), en tanto que el saldo del Programa de Equipamiento es de apenas \$3'181,590.20, entonces es necesaria la transferencia de \$3'287,393.25 del citado Programa de Ordenamiento Vial.

12 Que al Programa de Ordenamiento Vial, le fue autorizada una inversión de \$3,500.00, por lo que de transferir del mismo \$3'287,393.25, quedaría con un saldo de \$212,606.75. Saldo que sería insuficiente para cumplir a cabalidad con el Programa de Ordenamiento Vial en los términos planteados por la Dirección de Tránsito Municipal.

13 Que con las autorizaciones anteriores más la autorización que se dictamina, se estará ejerciendo la cantidad de \$14'222,392.25, de los \$17'843,637.66, dejando un saldo de \$3'621,392.41, monto que apenas cubre los Programas de Alumbrado Público del cual con fecha 8 de octubre fue lanzada la convocatoria a la licitación pública para el suministro de material eléctrico, así como del Programa de Obra Pública, con una inversión el primero de \$2'500,000.00 y el segundo con \$1'065,000.00.

14 Que como se puede apreciar en el considerando anterior, el saldo de recursos crediticios disponibles es de \$3'621,392.41, los cuales son apenas suficientes para cubrir el importe de \$3'565,000.00 que es la suma de los Programas de Alumbrado Público y Obra Pública; es importante hacer notar que de haberse autorizado la compra de los 30 vehículos que ascendían a la cantidad de \$4'200,094.70, no se contaría a la fecha con suficiencia financiera para dar cumplimiento a los mencionados programas.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda y la Síndico Municipal, emiten el siguiente:

### RESOLUTIVO

**PRIMERO:** Que es de aprobarse y se aprueba la adquisición del "Sistema Integral de Recolección de Residuos Sólidos Municipales para la Ciudad de Tecomán, Col.", consistente en la adquisición de 4 cajas recolectoras compactadores de basura de carga trasera con capacidad de 20yds cada una, con sistema de levante y vaciado de contenedores de 2.6 mts<sup>3</sup> de capacidad con winch hidráulico de 12,000 lbs. Capacidad de carga de 6 a 8 toneladas, cilindros de compactación, sistema de compactación automático, con refuerzos, etc, además de 600 contenedores con capacidad de 2.6 mts<sup>3</sup>, con tapas plegables y ganchos para descargar por ambos lados, totalmente soldados a cordón corrido, con sistema de enganche rápido autoalineable con una capa de impermeabilizante y un sistema de registro y control de operaciones del sistema de recolección con chip y lectores ópticos todo hasta por un monto de \$6,468,983.45 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N), con IVA incluido,

**SEGUNDO** Se autoriza afectar la partida de gasto 006-002-000 Inversiones del Crédito de la unidad presupuestal 15-01 Inversión y Obra, por el monto de

\$6,468,983.45 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N), cantidad que se integrará por el saldo del Programa de Equipamiento con un importe de \$3'181,590.20, mas la transferencia del monto de \$3'287,393.25, correspondientes al Programa de Ordenamiento Vial, la cual se aprueba con el presente dictamen para dar suficiencia presupuestal y financiera a fin de realizar la adquisición que se autoriza.

**TERCERO:** Que se notifique a los CC. Oficial Mayor y Tesorero Municipal para que realicen los trámites administrativos correspondientes, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables vigentes.

**CUARTO** Que es de aprobarse y se aprueba el contenido del presente dictamen, en los términos establecidos en los resolutivos antes mencionados.

Atentamente.

Tecomán, Col. A 19 de Octubre de 2004.  
Por la Comisión de Hacienda Municipal

*Regidora Eloísa Chavarrías Barajas.  
Presidenta (Rúbrica)*

*Presidente Elías Martínez Delgadillo*

*Regidor Saúl Magaña Madrigal*

*Secretarios  
(Rúbricas)*

*Regidor Pablo Ceballos Ceballos*

*Regidor Armando de la Mora Morfín*

*Secretarios  
(Rúbricas)*

*Norma Padilla Velasco  
Síndico Municipal  
(Rúbrica)*

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo, referente a la "Propuesta y aprobación en su caso para la celebración del contrato de honorarios profesionales para la defensa legal respecto al embargo de las percepciones federales y que hace el Seguro Social al H. Ayuntamiento, mediante la orden de visita de auditoría No. 0607/10C/AD/0000/6/2003", el cual se transcribe a continuación:

#### **CONTRATO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

Contrato de Honorarios Profesionales que celebran por una parte **Municipio de Tecomán, Colima**, a quien en lo sucesivo se le denominará "CLIENTE", representado en este acto por **NORMA PADILLA VELASCO**, y por la otra **VICTOR MANUEL GRANADOS RANGEL** a quien en lo sucesivo se le denominará "PROFESIONISTA", bajo el tenor de las declaraciones y

cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

Declara "EL CLIENTE" ser una Institución Pública al servicio del Municipio de Tecomán, Colima, constituida de conformidad con las leyes mexicanas. Declara también que tiene como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Medellín número 280, zona dentro, C.P. 28100, Tecomán, Colima;** y que es su deseo contratar los servicios del "PROFESIONISTA" conforme a las cláusulas de este contrato. Asimismo declara que su apoderada y Síndico Municipal está facultada para comparecer a la firma del presente contrato lo cual acredita en este acto con acta de Cabildo No. 117, de fecha 15 de Octubre de 2003, en la Ciudad de Tecomán, Colima y Constancia de Mayoría Relativa y Validez de la Elección de Miembros de Ayuntamiento de fecha 13 de Julio de 2003, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Colima.

Declara el "PROFESIONISTA" ser una persona física, con Registro Federal de Contribuyentes número GARV571222JG5 en el Régimen Fiscal de Honorarios Profesionales, que cuenta con Título Profesional para ejercer la contaduría pública, según consta en su Cédula Profesional número 1952360 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que se dedica a la prestación de servicios profesionales de la Ley del Seguro Social con especialidad jurídica, auditoria, asesoría y trámites. Declara también que tiene su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en la **Calle Felipe Carrillo Puerto No. 327 bis, Zona Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima,** y que es su deseo celebrar el presente contrato con el "CLIENTE" de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El "CLIENTE" contrata en este acto los servicios del "PROFESIONISTA" los cuales consisten en:

**1.- Combatir la orden de visita de auditoria del IMSS No. 0607/10C/AD/0000/6/2003,** período de revisión del 01 de Enero de 2001 al 30 de Abril de 2003, hasta dejar sin efectos las liquidaciones de Cuotas Obrero Patronales y de Retiro, Cesantía-Vejez que a continuación se detallan los montos actualizados con recargos a la fecha:

CRÉDITO	PERÍODO	C.O.P.	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS MORATORIOS	TOTAL
4917546	01/2001	\$70,610.63	12,674.60	62,030.84	145,316.07
4917547	02/2001	63,754.47	11,494.93	54,668.68	129,918.08
4917548	03/2001	79,555.69	13,755.17	65,308.27	158,619.13
4917549	04/2001	78,084.22	13,040.06	61,044.15	152,168.43
4917550	05/2001	81,798.73	13,439.53	61,609.63	156,847.89
4917551	06/2001	80,431.47	12,997.72	58,281.13	151,710.32
4917552	07/2001	84,749.46	13,949.76	59,180.05	157,879.27
4917553	08/2001	84,502.04	13,326.02	56,603.52	154,431.94
4917554	09/2001	82,021.07	12,057.09	51,818.25	145,896.41
4917555	10/2001	85,771.32	12,170.95	52,692.94	150,635.21
4917556	11/2001	83,416.56	11,478.11	50,123.36	145,018.03
4917557	12/2001	86,673.08	11,787.63	50,412.25	148,873.68
4917558	01/2002	86,963.18	11,301.88	50,277.90	151,562.96
4917559	02/2002	81,375.15	10,285.81	43,859.77	135,520.73
4917560	03/2002	84,658.82	10,209.85	44,806.47	139,675.14
4917561	04/2002	83,569.01	9,545.75	41,820.93	134,735.69
4917562	05/2002	85,945.18	9,651.64	41,794.93	137,391.75
4917563	06/2002	83,509.67	8,927.18	39,452.04	131,888.89
4917564	07/2002	86,433.24	8,963.12	39,122.05	134,518.41
4917565	08/2002	86,199.83	8,576.88	37,616.87	132,393.58
4917566	09/2002	83,833.06	7,796.52	34,892.75	126,522.87
4917567	10/2002	85,972.95	7,582.81	34,334.96	127,890.72

4917568	11/2002	83,573.07	6,635.75	32,078.48	122,287.93
4917569	12/2002	86,371.28	6,640.57	31,683.51	124,515.36
4917570	01/2003	98,152.12	6,909.90	33,745.92	138,807.94
4917571	02/2003	89,028.79	6,009.44	28,482.95	123,521.18
4917573	03/2003	105,186.13	6,026.28	28,080.09	143,713.35
4917574	04/2003	102,140.47	6,026.28	28,080.09	136,246.84

<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2,374,280.69</b>	<b>283,668.57</b>	<b>1,277,286.29</b>	<b>3,938,507.80</b>
--------------	----------	---------------------	-------------------	---------------------	---------------------

### RETIRO CESANTÍA Y VEJEZ

46002965	01/2001	75,172.58	13,553.61	64,459.58	153,185.77
46002966	02/2001	81,349.68	13,585.39	63,597.00	158,532.07
46002967	03/2001	83,827.94	13,546.59	60,742.23	158,116.76
46002968	04/2001	87,460.01	13,792.44	58,584.66	159,837.11
46002969	05/2001	87,034.85	12,350.24	53,469.18	152,854.27
46002970	06/2001	88,527.85	12,039.78	54,804.33	152,058.26
46002971	01/2002	86,632.53	10,950.35	46,693.40	144,276.28
46002972	02/2002	92,423.04	10,582.43	46,362.66	149,368.23
46002973	03/2002	93,362.58	9,980.45	44,106.80	147,449.83
46002974	04/2002	95,019.12	9,454.40	41,465.54	145,939.06
46002975	05/2002	93,560.07	8,252.05	37,365.28	139,178.03
46002976	06/2002	93,463.48	6,991.06	34,285.13	134,739.67
46002977	01/2003	107,755.95	7,273.52	34,434.33	149,503.80
46002982	02/2003	112,089.08	6,613.29	30,815.32	149,518.41

<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1,277,678.76</b>	<b>148,965.60</b>	<b>671,185.44</b>	<b>2,094,557.55</b>
--------------	----------	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------

<b>GRAN TOTAL</b>		<b>3,651,959.45</b>	<b>432,634.17</b>	<b>1,948,471.73</b>	<b>6,033,065.35.</b>
-------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------	----------------------

2.- Orientación, Asesoría y Trámites del IMSS, a las Direcciones Administrativas Municipales que tengan relación con el IMSS. Con la finalidad de mantener control de los asuntos y cobros del IMSS; evitando de esta forma afectar la solvencia financiera y presupuestal del Municipio de Tecomán, Colima.

3.- Atención y trámite a escritos y requerimientos girados por el IMSS.

4.- Analizar, revisar y determinar si procede el cobro de cuotas obrero-patronales, multas y/o capitales constitutivos girados por el IMSS.

5.- El tiempo y personal necesario para llevar a cabo la prestación del servicio será determinado libremente por el "PROFESIONISTA".

**SEGUNDA:** Por la prestación del servicio el "PROFESIONISTA" recibirá del "CLIENTE" la cantidad de \$754,133.16 más el impuesto al Valor Agregado, menos retenciones.

**TERCERA:** El "CLIENTE" se obliga a pagar a el "PROFESIONISTA" la cantidad de \$754,133.16 en efectivo o cheque bancario de la siguiente forma: 50% \$377,066.58 mas IVA, menos retenciones a la entrega de la Demanda de Nulidad, iniciando así los trámites y Procedimientos para combatir la Orden de Visita de Auditoría del IMSS No. 0607/10C/AD/0000/6/2003, y el saldo restante 50% \$377,066.58 mas IVA, menos retenciones, dentro de los quince días posteriores a la notificación legal del acuerdo del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Lógicamente dejando sin efecto el cobro de las Cédulas de Liquidación de Cuotas Obrero Patronales; así como todos y cada uno de los documentos y actos que sirvieron de base para su emisión, anulando de forma contundente el cobro total de \$6,033,065.35.

**CUARTA:** El "CLIENTE" reconoce y acepta que el cobro de la cantidad de \$754,133.16

corresponde al 12.5 % de la cantidad de \$6,033,065.35. cantidad que pretende cobrar el IMSS mediante afectación a las Participaciones por Ingresos Federales del Municipio de Tecomán.

**SEXTA:** El "PROFESIONISTA" se obliga a expedir comprobantes con todos los requisitos fiscales por el pago recibido del "CLIENTE" conforme a la cláusula tercera de este contrato.

**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza del servicio, esse te prestará tanto en el domicilio fiscal del "CLIENTE" como en el domicilio fiscal del "PROFESIONISTA".

**OCTAVA:** Para efectos de este contrato ambas partes manifiestan y aceptan que el "PROFESIONISTA" no estará bajo la dirección del personal del "CLIENTE" ni estará sujeto a un horario de trabajo específico mas que el que sea necesario para prestar adecuadamente su servicio y de acuerdo a su consideración.

**NOVENA:** El presente contrato dada su naturaleza se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Colima y ambas partes manifiestan su conformidad con ello.

**DÉCIMA:** El "CLIENTE" se obliga a respetar la independencia del "PROFESIONISTA" y se abstendrá de hacer cualquier indicación de la forma como éste último desempeñe su trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA:** La vigencia del presente contrato fenece al cubrir totalmente el "CLIENTE" a el "PROFESIONISTA" la cantidad de \$754,133.16.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En el caso de controversia entre las partes con motivo de este contrato, acuerdan someter su interpretación a los tribunales civiles de Tecomán, Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o en lo futuro de acuerdo con sus domicilios fiscales o personales.

**DÉCIMA TERCERA:** En la celebración del presente contrato no existe dolo o mala fe, por lo que una vez leído y estando de acuerdo con su contenido ambas partes lo firman por duplicado en la Ciudad de Tecomán, Colima, a los 26 días del mes de Octubre del año 2004.

\_\_\_\_\_  
"CLIENTE"

Municipio de Tecomán, Colima.  
Norma Padilla Velasco."

\_\_\_\_\_  
" EL PROFESIONISTA"

VICTOR MANUEL GRANADOS RANGEL

**En uso de la voz, el Presidente Municipal informa a los munícipes presentes, que el asunto que se plantea se generó desde la administración del Ing. Oscar Armando Ávalos Verdugo y que en estos momentos urge resolverlo, porque ya se efectuó por parte del IMSS el embargo de las percepciones federales en contra del Ayuntamiento de Tecomán, además de que al Profesionista que se pretende contratar para la defensa legal del caso ya manejó un asunto similar en el Ayuntamiento de Manzanillo, y tuvo éxito, por eso se propone su aprobación para que se pueda contratar a él y que se encargue de la tramitación legal ante las instancias correspondientes.**

**Finalmente, el Presidente Municipal sometió este punto a la consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----**

**- - - En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión, siendo las 21:45 (veintiuna horas con**

cuarenta y cinco minutos) del día de su fecha. -----



**ELIAS MARTINEZ DELGADILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. NORMA PATRICIA DE LA CRUZ**  
**SÍNDICO**

**C. MA. AISSA SOLIS SANCHEZ**  
**REGIDORA**

**C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO**  
**REGIDORA**

**C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS**  
**REGIDORA**

**C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS**  
**REGIDOR**

**C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ**  
**REGIDOR**

**C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN**  
**REGIDOR**

**C. JOSÉ ANGUIANO MORETE**  
**REGIDOR**

**C. SAÚL MAGANA MADRIGAL**  
**REGIDOR**

**C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**REGIDOR**

**C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO**  
**REGIDOR**

**C. JULIO A. PUENTE ROJAS**  
**REGIDOR**



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

**PROFR. PEDRO MOISES BÉJAR VELAZQUEZ**  
**SECRETARIA**